



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 11 once.

H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, MICHOACÁN, 2018-2021

Estando reunidos en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán, siendo las 8:00 horas del día Jueves 07 siete de Febrero del 2019 (dos mil diecinueve), en respuesta a la convocatoria de sesión de Ayuntamiento ordinaria No. 11 once, realizada en tiempo y forma bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. **Pase de lista de los asistentes.**
2. **Declaración de la existencia de Quórum legal.**
3. **Lectura y aprobación del orden del día.**
4. **Lectura del acta anterior y en su caso aprobación.**
5. **Fijación del Subsidio a Cruz Roja.**
6. **Ratificación del Subsidio a OOAPAS.**
7. **Autorización para iniciar el Programa de "Adquisición de Materiales de Construcción y mejoramiento de vivienda a bajo costo".**
8. **Ratificación de montos, límites y rangos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obra pública 2019.**
9. **Asuntos generales.**
10. **Clausura de la sesión ordinaria.**
1. **Pase de lista de los asistentes.** Se procedió a pasar lista de presentes, con lo cual se comprobó la asistencia de todos y cada uno de los integrantes del Honorable Ayuntamiento.-----
2. **Declaración de la existencia de Quórum Legal.** Se informa al C. Eduardo Ixta Álvarez, Presidente Municipal. Que existe Quórum Legal, quien declara instalación válida y formal de la Sesión para dar paso al siguiente punto.-----
3. **Lectura y aprobación del orden del día.** Se procedió a la lectura del orden del día, misma que fue aprobada por UNANIMIDAD.-----
4. **Lectura del acta anterior y en su caso aprobación.** Se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad. Posteriormente se pasó al siguiente punto.-----
5. **Fijación de subsidio a Cruz Roja.** En este punto toma la palabra el C. Eduardo Ixta Álvarez, Presidente Municipal, quien refiere que una comisión del Patronato encargado de Cruz Roja Mexicana, se habían arrimado con él y le habían comentado que si existía la posibilidad de que el H. Ayuntamiento de Chilchota por su conducto, apoyara con un subsidio a Cruz Roja Mexicana, ya que la administraciones anteriores le había estado dando un apoyo económico para el pago de los salarios del personal opera en Cruz Roja Mexicana, de este Municipio de Chilchota, Michoacán, por lo que solicita al pleno se analiza este punto y determine si se autoriza el Subsidio económico para Cruz Roja Mexicana, por lo que la información es analizada y se acuerda lo siguiente: **PRIMERO.-** aprueba por UNANIMIDAD el subsidio a Cruz Roja Mexicana de este Municipio de Chilchota, con \$6,000.00 de manera mensual con suministro de gasolina; **SEGUNDO.-** se aprueba por UNANIMIDAD tener una reunión con una comisión del Patronato encargado de cruz roja así como con el coordinador Estatal del mismo órgano; **TERCERO.-** se aprueba por UNANIMIDAD que se realice un convenio de colaboración entre cruz roja y protección civil por medio de este H. Ayuntamiento de Chilchota, para que trabajen de manera conjunta y coordinada.-----
6. **Ratificación del subsidio a OOAPAS.-** En este apartado toma la palabra el C. Eduardo Ixta Álvarez, presidente municipal, para exponer al pleno lo referente al subsidio autorizado por el ayuntamiento para el funcionamiento del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chilchota (OOAPAS), mencionando que el año inmediato anterior se otorgaba la cantidad de \$ 1,803,445.93 (un millón ochocientos tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 93/100 M.N.), de forma anual, por lo que solicita al pleno se analice el asunto y determine el subsidio a otorgar, por lo que una vez analizado el punto se acuerda lo siguiente.- **PRIMERO.-** se queda pendiente por ratificar el monto del subsidio al Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chilchota (OOAPAS), toda vez que hay que ver el resultado del proceso de recaudación del organismo, de este año 2019 dos mil diecinueve, acuerdo que se aprueba por UNANIMIDAD.-----
7. **Autorización para ejecutar el Programa "Adquisición de Materiales de Construcción y Mejoramiento de Vivienda a Bajo Costo".-** en este punto el C. Eduardo Ixta Álvarez, presidente Municipal, le cede la palabra al Profe. José Ángel



Álvarez Palato, Director de Desarrollo Social de este H. Ayuntamiento, el cual refiere que debido a que una gran parte de este municipio ha acudido a la dirección que dijo para solicitar insumos para el mejoramiento de la vivienda y material de construcción, por lo que nos dimos a la tarea de investigar costos de los materiales más solicitados, y los cuales se describen a continuación.-

Insumo	Precio Comercial	Subsidio	Total
Lamina de fibrocemento de 3.05 x 1.02 m y 6 m de grosor	\$654.00	\$327.00	\$327.00
Tinaco Rotulas tricapa de 1100 litros sin filtro	\$2305.00	\$864.00	\$1441.00
Calentador Solar de Acero inox de 10 tubos	\$4520.00	\$1046.00	\$3474.00
Cemento gris, Tolteca.	\$131.00		\$2620.00
Mortero, marca Tolteca.	\$95.00		\$1900.00

El beneficiario hace la aportación del insumo que le interesa adquirir, los cuales tienen un límite máximo de adquisición, para evitar el acaparamiento el Mortero y Cemento máximo 5 cinco toneladas, tinaco y Calentador Solar una pieza por beneficiario, y lamina 10 diez piezas por beneficiario, una vez realizado el pago, se da un periodo de 15 a 20 días para la entrega del insumo, el cual se realizara en un lugar de fácil acceso para las unidades de carga, donde el beneficiario podrá recoger el insumo adquirido previa presentación del recibo correspondiente, por lo que el presidente toma la palabra y solicita al pleno autorice un presupuesto subsidiado de la cantidad de \$ 348,882.00 (trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), los cuales serán tomados del presupuesto de la Dirección de Desarrollo Social, por lo que una vez analizado y ampliamente discutido el pleno acuerda.- UNICO. Aprobar por UNANIMIDAD la autorización del presupuesto Subsidiado de la cantidad de \$ 348,882.00 (trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del Programa "Adquisición de materiales de construcción y mejoramiento de vivienda a bajo costo".-----

8. **Ratificación de montos, límites y rangos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obra pública 2019.-** En este punto toma la palabra el C. Presidente Municipal, C. Eduardo Ixta Alvarez, para exponer al pleno que el comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes, muebles e inmuebles conforme a su reglamento en su primer reunión ordinaria de esta presente administración, propuso los montos y rangos para la contratación de obras públicas, adquisiciones, servicios y arrendamientos, para ser ratificada por el Ayuntamiento. A continuación, se expone al pleno dicha propuesta, la cual fue analizada amplia y suficientemente, por lo que determina los siguientes:-----

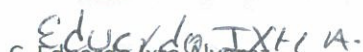
PRIMERO: Autoriza por **UNANIMIDAD** que el monto de contratación y adquisición de bienes y servicios que sean menores a \$30,000.00 treinta mil pesos 00/100 m.n. Podrán hacerse de manera directa por las áreas de la Administración Publica Municipal y las que rebasen dicho monto deberán ser dictaminadas por el comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes, muebles e inmuebles.-----

SEGUNDO: Ratifica por **UNANIMIDAD** proponer al Honorable Ayuntamiento que conforme a lo establecido en el artículo 52 de la ley de obras públicas del estado de Michoacan de Ocampo que señala *"Las dependencias, Entidades, Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo obra pública a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas por adjudicación directa, según corresponda, siempre y cuando el monto de la obra objeto del contrato no exceda los rangos a que se refiere este artículo. Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra deberá considerarse individualmente a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos, límites y rangos que en consecuencia formule la coordinación, en la inteligencia de que, en ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado para que quede comprendida en los supuestos a que se refiere este artículo. Para el caso de los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales cuando realicen obras con recursos financieros estatales, los montos,, límites y rangos de referencia serán formulados por el cabildo y por el órgano de gobierno, según se trate. Los rangos que limiten los tipos de adjudicación, se fijaran atendiendo a la cuantía de las obras , consideradas individualmente y en función de la inversión total autorizada a las Dependencias,*



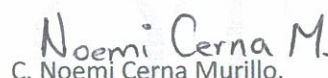
Entidades, Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales", por lo que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 de la ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán, que establece que: "las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales, podrán realizar las obras publicas mediante los procedimientos siguientes", "I. **POR CONTRATO:** a) por licitación pública; y, b) por invitación restringida, la que comprenderá: 1) la invitación a cuando menos a tres contratistas; y, 2) la adjudicación directa; y, II. **POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**". Por lo anterior se propone que los rangos de adjudicación de obra queden de la siguiente forma: I.- para la ejecución de obras por administración directa de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) a \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.); II.- en el caso de obras por contrato existen tres opciones que son: a).- **adjudicación directa** de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) a \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.); b).- **por invitación restringida por lo menos tres contratistas** de \$3'500,001.00 (tres millones quinientos mil un peso 00/10 m.n.) a \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.) y c).- **por licitación pública** de \$5'00,001.00 (cinco millones un pesos 00/100 m.n.) en adelante.

9. **Asuntos generales.** se autorizó apoyar económicamente con la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) al grupo Ayuda Animal Chilchota, para desarrollar la segunda campaña de esterilización de perros y gatos en este Municipio de Chilchota, Michoacán, misma que se llevara a cabo del día 23 veintitrés de febrero del Presente año 2019, en el auditorio municipal mejor conocido como la "canchita"; se autoriza el apoyo de la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), en DIÉSEL a Rogelio Pérez Onofre sacerdote de la Parroquia San Juan Bautista de la Comunidad de Carapan, con la finalidad de realizar la peregrinación en honor San José Sánchez del Rio, en la ciudad de Sahuayo Michoacán, el día sábado 09 nueve de Febrero de la presente anualidad; se autorizó apoyar con \$ 1,000.00 (mil pesos 00/M.N.) a la Señora Guadalupe Paleo Gutiérrez de la Comunidad de Tanaquillo, se autorizaron tres banderas al Supervisor de educación Indígena al Profesor Gustavo Jiménez Morales.
10. **Clausura de la Sesión Ordinaria.** No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 14:50 horas del día y fecha, se da por terminada la presente Sesión Ordinaria No. 11 once, firmada de conformidad los que en ella intervinieron. Doy fe.


C. Eduardo Ixta Álvarez.
Presidente Municipal.

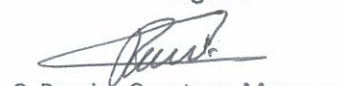

C. Profa. Alfega Rivera Alejo.
Síndico.


C. Profe. Constantino Vallejo Garibay.
Regidor


C. Noemi Cerna Murillo.
Regidor


C. Profe. Nicolás Sierra Flores.
Regidor


C. Profa. Angélica Magaña Granados.
Regidor


C. Ramiro Cayetano Moreno.
Regidor


Dra. Angélica María Alonzo Alejo.
Regidor



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
CHILCHOTA, MICH
2018-2021


C. Josefina Herrera Prado
Regidor


C. Lic. Jorge Hernández Servín.
Secretario Del Ayuntamiento

-----FIN DEL TEXTO-----

SINTEXTO